



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2024 de fecha 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-015/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 454.245.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2280/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 304/2024, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 454.245; y

CONSIDERANDO: Que, se remite el pedido de compra correspondiente del medicamento L-ASPARAGINASA 10.000 UI, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL”, de manera a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 442/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 03 de setiembre de 2024;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 442/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: “MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL I.P.S S/ AMPARO”, Identificación N° 1692/2024, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Quinto Turno, Secretaría N° 50, resolvió: “1) HACER LUGAR a la Acción de Amparo promovida por la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (I.P.S), por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia. 2) ORDENAR que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (I.P.S), provea de forma inmediata a la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725, la suma de 31

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2024 de fecha 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-015/2024

(TREINTA Y UN) FRASCOS del medicamento denominado L- ASPARAGINASA 10.000 UI, de acuerdo con la prescripción médica y a la necesidad de la paciente. 3) IMPONER las costas en el orden causado. 4) NOTIFICAR por cédula electrónica a las partes. 5) REGISTRAR y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Artículo 66° de la Ley N° 6822/2021, conforme con el ítem N° 5, "Conservación de documentos electrónicos", del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108/2016, del 31 de agosto de 2016, dictada por la Excm. Corte Suprema de Justicia";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 143/2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2024 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL", asciende a la suma de G. 81.769.165, (Garaníes ochenta y un millones setecientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y cinco);

Que, por Memorando CA N° 5000027608/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2344/2024, N° P.A.C. 454.245 para la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL";

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme Sentencia Definitiva N° 442/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: "MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL I.P.S S/ AMPARO", Identificación N° 1692/2024, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Quinto Turno, Secretaría N° 50, resolvió: "1) HACER LUGAR a la Acción de Amparo promovida por la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (I.P.S), por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia. 2) ORDENAR que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (I.P.S), provea de forma inmediata a la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725, la suma de 31 (TREINTA Y UN) FRASCOS del medicamento denominado L- ASPARAGINASA 10.000 UI, de acuerdo con la prescripción médica y a la necesidad de la paciente. 3) IMPONER las costas en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2024 de fecha 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-015/2024

el orden causado. 4) NOTIFICAR por cédula electrónica a las partes. 5) REGISTRAR y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Artículo 66° de la Ley N° 6822/2021, conforme con el ítem N° 5, "Conservación de documentos electrónicos", del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108/2016, del 31 de agosto de 2016, dictada por la Excm. Corte Suprema de Justicia";

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del medicamento L-"ASPARAGINASA 10.000 UI", para la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, con C.I. N° 1.336.725, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40 de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia al Art. 52° del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que dispone: *"Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 085/2024 de fecha 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-015/2024

resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos”;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 454.245, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Resolución CA N° 069-012/24 de fecha 12 de setiembre de 2024, entre otras cosas se aprobó la *excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 454.245, en base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2, inciso c de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; se autorizó el llamado para la Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...*”;

Que, por Memorando CA/N° 5000027608/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Médicos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2344/2024, de fecha 09 de setiembre de 2024;

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 01 de octubre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:10 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2024 de fecha 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-015/2024

MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 454.245,

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

Ofertas Presentadas:

N°	RUC	OFERENTE
1	80074991-0	QUIMFA S.A.

Que, en fecha 14 de octubre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 454.245, a la firma QUIMFA S.A., por un Monto Total de G. 96.100.000.- (Guaraníes noventa y seis millones cien mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 085/2024 de fecha 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-015/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO L-ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PRIETO, CON C.I. N° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 454.245, a la firma QUIMFA S.A., por un Monto Total de G. 96.100.000.- (Guaraníes noventa y seis millones cien mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del Contrato.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del CDP.-----
- 4º) Establecer que el administrador del Contrato será la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286, Directora de Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.-----
- 6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 085/2024 de fecha 17 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 085-015/2024

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

QUIMFA S.A.

Ítem	Código SIH	SAP	Cod. Catalogo DNCP	Denominación DNCP	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	1455-2	10000048	51111699-9999	L- ASPARAGINASA	10000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA	mínimo: 16 máximo: 31	3.100.000	96.100.000	Marca: SPECTRILA Fabricante: LYOCONTRACT GMBH Procedencia: ALEMANIA
Total: Guaraníes noventa y seis millones cien mil												96.100.000	

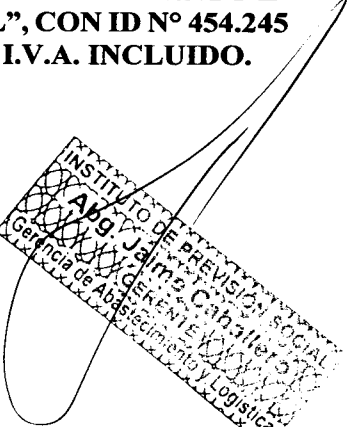
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 24/24 “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO L- ASPARAGINASA 10.000 UI. PARA MARIA DE LOS ANGELES VERA PRIETO CON CIN° 1.336.725 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 454.245 a la firma QUIMFA S.A. por un Monto Total de Gs. 96.100.000.- (GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL). I.V.A. INCLUIDO.


Ivan Lagraña A.
Abog. Mat. N° 56.588
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


Lic. Gerardo Meira
Sacc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Cristóbal Frutos
RP N° 11231 Hematología
Coord. de Trasp. de Médula Ósea
Servicio de Hematología


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Canaller
Gerencia de Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración